

**INSTRUCTIVO DE ANTICIPO DE PAGO DE PREMIO AL PROPIETARIO PARA
EJEMPLARES GANADORES**

DE CARRERAS HANDICAP Y CLÁSICOS CORRIENTES

Y QUE VAN A CONTROL DE DOPING

El presente borrador constituye la base para el procedimiento del pago de anticipos de premios.

El procedimiento se aplicará a todos los Propietarios cuyo ejemplar haya ganado una carrera con las restricciones más abajo detalladas:

1. El procedimiento de pago de anticipos se aplicará solo a ganadores (1er lugar) de carreras Handicap y Clásicos Corrientes, entendiéndose que estos últimos excluye a los clásicos de grupo o listados. Para el resto de las carreras, se deberá esperar el resultado de los exámenes de doping, en el caso que haya sido sorteado.
2. El Propietario ganador, cuyo ejemplar haya sido seleccionado para control de doping, podrá solicitar hasta el lunes de la semana siguiente, un anticipo del premio ganado.
3. La petición de anticipo de premio deberá efectuarla cada propietario completando, por una vez cada año, el "Formulario Solicitud de Anticipo de Premios" adjunto, el cual deberá ser firmado y colocada la huella digital. Dicho Formulario deberá ser entregado a la Asociación de Propietarios de Caballos FS de Carrera y al Círculo de Propietarios, según corresponda.
4. Un funcionario designado por cada organización señalada, revisará las figuraciones de sus asociados que mantengan una solicitud de anticipo de premios vigente y hará llegar al Hipódromo por escrito hasta el día lunes siguiente a la jornada de carreras las solicitudes de anticipo de premio que correspondan. El Hipódromo revisará si cumplen con los requisitos aquí mencionados y en caso afirmativo, procederá el pago, conjuntamente con el resto de los premios, el jueves siguiente de disputada la carrera.
5. En el caso de aquellos propietarios no pertenecientes a alguna de las señaladas organizaciones, deberá realizar la solicitud de anticipo cada vez que su ejemplar gane y cumpla las condiciones.
6. El monto a solicitar, será el monto del premio ganado con un tope de \$1.000.000 (un millón de pesos) siempre que el propietario solicitante presente saldo a su favor considerando el premio obtenido en la carrera.

7. El monto anticipado será descontado del premio de la carrera respectiva, una vez que se haya recibido el resultado negativo del examen, momento en que se procesa la carrera y descuenta el anticipo.
8. En caso de que el resultado del examen haya arrojado "Positivo", el Propietario deberá hacer devolución del anticipo, dentro de los siguientes tres días hábiles de recibido el examen. En caso que se solicite la contramuestra, la devolución se mantendrá pendiente, hasta que se reciba el resultado de la contramuestra, en cuyo caso se aplicará el procedimiento señalado precedentemente. La Asociación de Propietarios de Caballos FS de Carrera y al Círculo de Propietarios, según corresponda, se comprometen a efectuar los mayores esfuerzos para obtener, de parte del propietario, la devolución del anticipo a que se refiere este instrumento en casos de resultados del examen positivo. Mientras la devolución del premio no se haya concretado, el anticipo de premios quedará suspendido, para el propietario involucrado.
9. En caso que el Propietario mantenga deuda de cualquier naturaleza con el Hipódromo, al momento de la solicitud, se otorgará el anticipo previo descuento de las deudas pendientes y entregando sólo el saldo positivo, en caso que proceda.
10. En ningún caso, un Propietario podrá acumular más de 5 anticipos de premios por descontar. Si sucediera, para solicitar un nuevo anticipo debe esperar que se cierre la carrera correspondiente con la recepción del resultado del examen de doping
11. Lo señalado en el punto 10 implica que, ningún Propietario podrá acumular anticipos, pendientes de descuento, por más de \$5.000.000 (cinco millones de pesos)
12. Si un Propietario, que solicitó anticipo y su examen dio Positivo, no efectúa la devolución del dinero dentro del plazo de tres días establecido en el número 8 anterior, será bloqueado para este tipo de beneficio y no podrá solicitar nuevos anticipos. Simultáneamente, se le cargarán a su cuenta corriente todos los anticipos otorgados hasta la fecha del incumplimiento, para ser descontados de las siguientes figuraciones.
13. Esta suspensión o bloqueo de beneficio se mantendrá vigente por el plazo de un año contado desde el pago total del anticipo.
14. No se entregarán anticipos de premios a Propietarios que mantengan Ordenes de Retención del Juez Árbitro del Hipódromo Chile y/o de otros Hipódromos, vigentes a la fecha de la solicitud.

15. Cabe destacar, que el anticipo se mantendrá pendiente y sólo se liquidará cuando se reciban los resultados de las muestras que hayan sido enviadas al control de Doping. Es decir, si registra figuraciones por otros ejemplares no enviados a control de doping, el premio de estos últimos, se pagarán conforme a las actuales normas de pago de premios.

Santiago, 17 de junio de 2021.